



RESOLUCION R-Nº 09 5 4-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 AGO 2025

Expte. Nº 18.083/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPÓSITO, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 2315-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 136 a fs. 143 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual aconseja un orden de mérito.

QUE se adjunta de fs. 149 a 159 impugnación al Dictamen interpuesto por el Sr. Rodrigo Nicolás LERMA.

QUE mediante Resolución R-Nº 0580-2025 se solicitó a los miembros del Jurado que intervinieron en la convocatoria, ampliación de los fundamentos del dictamen emitido, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de su notificación.

QUE ante la presentación de la ampliación de los fundamentos de lo dictaminado por el jurado que se agrega de fs. 168 a 169 vuelta, ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen Nº 23.240, en el que analiza la presentación interpuesta y expresa lo que textualmente se transcribe:

"Se remite a la lectura del escrito mencionado *breviatis causae*, no obstante, se describirá de manera general y en apretado resumen lo que el postulante cuestiona y consiste en que:

- 1.- No se describen los criterios para la evaluación de las preguntas sorteadas.
- 2.- En el acta de Dictamen el Jurado no transcribe las preguntas que les fueran realizadas a los postulantes en la entrevista personal.
- 3.- La pregunta teórica nº 2 del Jurado Mario Romero es en realidad una pregunta práctica y la misma se encuentra por fuera del temario establecido para el llamado a concurso de maras.
- 4.- Las preguntas prácticas nº 1 y 2 del Jurado Vicente Lobo resultan excesivamente específicas y propias del sector, al punto que presuponen que el postulante ya pertenece al área concursada.

Cabe advertir que el postulante no impugna la faz formal del procedimiento administrativo, sino que sólo cuestiona los criterios del Jurado al preguntar y evaluar, respecto de lo cual esta Asesoría se limita a analizar si en el caso existió un obrar manifestamente arbitrario por parte del tribunal, entendiéndose por tal a aquél que resulta evidente al punto que cualquier persona no especializada en la materia podría detectar.

Dicho esto, de la lectura de la ampliación de Dictamen se advierte que el Jurado subsana su omisión respecto de dejar expresas las preguntas formuladas a los postulantes en la instancia de entrevista personal y brinda, *prima facie*, una explicación razonable respecto de los demás cuestionamientos.

De tal manera, el suscripto no advierte en el caso arbitrariedad manifiesta en el obrar del Jurado, aconsejándose el rechazo de la impugnación interpuesta. No obstante lo dicho, el control final en tal sentido es resorte de la autoridad competente para resolver".



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.083/23

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención en las presentes actuaciones.

Por ello, atento a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08, a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

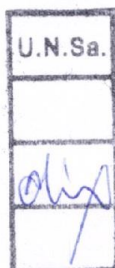
ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Sr. Rodrigo Nicolás LERMA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

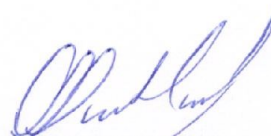
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 136 a fs. 143, y su ampliación adjunta de fs. 168 a 169 vuelta, presentados por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPÓSITO, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 2315-2024, con el siguiente orden de mérito:

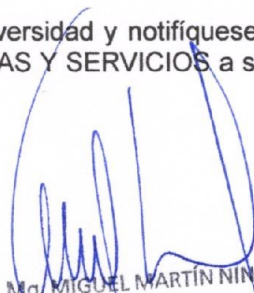
- 1º.- Fernando Raúl GUSMÁN, DNI N° 28.887.928
- 2º.- José Enrique TEN, DNI N° 28.259.867

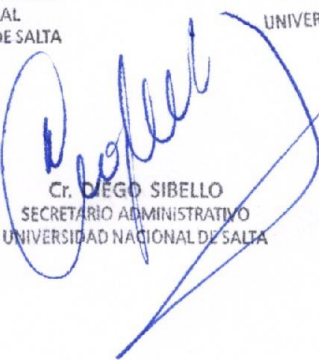
ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Sr. Rodrigo Nicolás LERMA y a los demás participantes en este concurso que, de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 09 54-2025